

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 04 de FEBRERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000002-2026-DN/INEN, del Departamento de Neurocirugía; Memorando N° 000063-2026-DICIR/INEN, de la Dirección de Cirugía; Informe N° 000131-2026-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° 000214-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000190-2026-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2026-J/INEN, de fecha 07 de enero de 2026, se resolvió encargar el puesto de Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al Dr. Pedro Enrique Deza Ruíz, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, a través del Informe N° 000002-2026-DN/INEN, de fecha 22 de enero de 2026, el servidor Pedro Enrique Deza Ruíz, en su calidad de Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía de la Dirección de Cirugía del INEN, solicitó permiso para salir de vacaciones del 16 de febrero al 02 de marzo de 2026, proponiendo por ello en su reemplazo al M.C Mario Hernán Paredes Cortez;

Que, mediante Memorando N° 000063-2026-DICIR/INEN, la Dirección de Cirugía, aprobó lo peticionado por el Dr. Pedro Enrique Deza Ruíz, remitiendo por ello el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para continuar con el trámite respectivo para poner en su reemplazo al M.C Mario Hernán Paredes Cortez

propuesto para que se le designe temporalmente las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía;

Que, mediante Memorando N° 000214-2026-OGA/INEN la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000131-2026-ORH-OGA/INEN emitido por la Oficina de Recursos Humanos, con base en el Informe N° 000230-2026-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con los documentos de gestión internos de la entidad, concluye favorablemente en la designación temporal de las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía de la Dirección de Cirugía del INEN;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, el ROF del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar temporalmente las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al M.C Mario Hernán Paredes Cortez, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

